



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-25011785- -GDEBA-SSJMJDHGP

VISTO el expediente N° EX-2021-25011785-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual se propicia adecuar la designación de los/as magistrados/as que se encuentran afectados a dependencias con funcionamiento en las ciudades de Avellaneda o Lanús, de acuerdo a lo requerido por la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.484 y modificatorias se incorporó a la Ley N° 5.827 -Orgánica del Poder Judicial- y sus modificatorias, el Departamento Judicial Avellaneda-Lanús;

Que conforme el artículo 9° bis de la ley citada en primer término -texto según Ley N° 15.047- las disposiciones relacionadas con la constitución y funcionamiento de los órganos establecidos en ella entrarán en vigencia en forma gradual, paulatina y progresiva, contando con un plazo máximo de doce (12) meses, prorrogables por única vez, para constituirse definitivamente, conforme a la determinación de prioridades que establezcan el Poder Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia;

Que, asimismo, su artículo 10 dispone que los órganos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con asiento en las ciudades de Avellaneda y Lanús, seguirán funcionando como tales en los citados partidos, hasta tanto se produzca la implementación efectiva de la referida ley, momento a partir del cual integrarán el Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús;

Que, en ese marco, mediante Resolución de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia N° 859/2020, rectificadas por su similar N° 881/2020, se dispuso el inicio de actividades de la Fiscalía General, la Defensoría General y la Asesoría de Incapaces del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, a partir del 1° de diciembre de 2020, en consonancia con lo establecido por la Suprema Corte

de Justicia mediante Acuerdo N° 3986, modificado por Acuerdo N° 3988 y Resolución SPL N° 1178/2020;

Que, en consecuencia, se requirió al Poder Ejecutivo la adecuación de los actos de designación de los/as magistrados/as que se encuentran afectados/as a dependencias con funcionamiento en las ciudades de Avellaneda o Lanús;

Que, en otro orden, cabe destacar que, a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, el funcionario Héctor Gustavo TONEGUZZO que se desempeñaba como Adjunto de Agente Fiscal de Primera Instancia pasó a desempeñarse como Agente Fiscal de Primera Instancia;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde adecuar la designación de los/as magistrados/as que se encuentran afectados/as a dependencias con funcionamiento en las ciudades de Avellaneda o Lanús;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.484 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Adecuar la designación de los/as magistrados/as listados/as en el Anexo Único (IF-2021-26389078-GDEBA-SSJMJDHGP), que forma parte integrante del presente decreto, conforme el detalle previsto en cada caso, de acuerdo a lo requerido por la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la transformación de organismos operada como consecuencia de la creación del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

